



1 Escritura: 2014-9-01-33-P00557

2 CONVERSION DE CAPI-  
3 TAL DE SUCRES A DO-  
4 LARES, AUMENTO DE  
5 CAPITAL Y REFORMA  
6 DEL ESTATUTO SOCIAL  
7 DE LA COMPAÑÍA DE  
8 RESPONSABILIDAD LI-  
9 MITADA "BIOACUATICA  
10 EL BARRO BIOBARR  
11 CIA. LTDA."-----  
12 CUANTIA:US \$ 12,100.00

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
14 del Guayas, República del Ecuador, a los once días  
15 del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí,  
16 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario  
17 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-  
18 ce el señor **GALO ARTURO MUÑOZ CEVALLOS**, de  
19 estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nom-  
20 bre y en representación de la Compañía "BIOA-  
21 CUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.", en su  
22 calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del  
23 nombramiento que se agrega a la presente matriz,  
24 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ma-  
25 yor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo,  
26 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz pa-  
27 ra obligarse y contratar, a quien de conocerlo  
28 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de



1 escritura pública, a la que procede como queda  
2 indicado, con amplia y entera libertad, para su  
3 otorgamiento me presentó la minuta que es del te-  
4 nor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
5 usted autorizar en el Registro de Escrituras Públi-  
6 cas que está a su cargo, una por la cual consten  
7 la conversión de capital de sucres a dólares, el  
8 aumento de capital y reforma del estatuto social  
9 de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
10 **"BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA.**  
11 **LTDA."**, así como también las demás declaracio-  
12 nes y convenciones que se determinan y contienen  
13 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
14 **OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura  
15 pública el señor GALO ARTURO CEVALLOS MU-  
16 ÑOZ, a nombre y en representación de la Com-  
17 pañía de Responsabilidad Limitada **"BIOACUATI-**  
18 **CA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA."**, en su ca-  
19 lidad de GERENTE GENERAL de la misma y por  
20 tanto su representante legal, debidamente autori-  
21 zado por la Junta General de Socios de la com-  
22 pañía en sesión celebrada el veintiséis de junio  
23 del dos mil catorce, tal como lo acredita con la co-  
24 pia del acta y de su nombramiento inscrito que se  
25 acompañan para que usted Señor Notario, se sirva  
26 agregarlos en la escritura a otorgarse como docu-  
27 mentos habilitantes.- **SEGUNDA.- ANTECEDEN-**  
28 **TES.- A)** Por escritura pública que autorizó el No-



Esta foja pertenece a la escritura de Conversión de capital de sucres a dólares, aumento y reforma de la cia Bioacuatica El Barro Biobarr Cia. Ltda.

3

1 tario Primero del cantón Portoviejo, el veintisiete  
2 de Enero de mil novecientos ochenta y ocho,  
3 aprobada por la Superintendencia de Compañías  
4 mediante Resolución número cero cero once del  
5 dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y  
6 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
7 Portoviejo el veinticinco de Marzo de mil novecien-  
8 tos ochenta y ocho, debidamente aprobada, fijada,  
9 archivada, publicada, etcétera, con todas las for-  
10 malidades legales, se constituyó la Compañía de  
11 Responsabilidad Limitada "BIOACUATICA EL BA-  
12 RRO BIOBARR CIA. LTDA.", con domicilio en la  
13 ciudad de Portoviejo y con un capital social de  
14 SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES (s/.  
15 720.000.=).- B) Por escritura pública que autorizó  
16 la Notaria Primera del cantón Portoviejo, doctora  
17 Adelaida Loor Ureta, el catorce de marzo de mil  
18 novecientos noventa y siete, inscrita en el Regis-  
19 tro Mercantil de Portoviejo, el veintidós de julio de  
20 mil novecientos noventa y siete, debidamente  
21 aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera,  
22 con todas las formalidades legales, la Compañía  
23 aumentó su capital social a la suma de DIEZ MI-  
24 LLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.=) y reformó  
25 su estatuto social.- **TERCERA.- CONVERSION DE**  
26 **CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO**  
27 **DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SO-**  
28 **CIAL.-** La Junta General Extraordinaria de Socio-



1 de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
2 "BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA.  
3 LTDA.", en su sesión celebrada el veintiséis de  
4 junio del dos mil catorce, con el voto unánime de  
5 todos los Socios de la Compañía, ya que en dicha  
6 sesión estuvo presente y representada la totalidad  
7 del capital social suscrito y pagado, resolvió:  
8 **UNO.-** Convertir y expresar el actual capital so-  
9 cial de la compañía, que es de DIEZ MILLONES  
10 DE SUCRES (s/. 10'000.000.=) dividido en diez mil  
11 (10.000) participaciones de Un Mil Sucres (s/.  
12 1.000.=) cada una, acogiéndose a lo dispuesto por  
13 la Superintendencia de Compañías, mediante Re-  
14 solución número cero cero Q. I J. cero cero ocho,  
15 publicada en el Registro Oficial número sesenta y  
16 nueve del tres de mayo del año dos mil, en CUA-  
17 TROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-  
18 DOS DE AMERICA (US\$ 400.=), divididos en DIEZ  
19 MIL participaciones iguales, acumulativas e indi-  
20 visibles de un valor nominal de US\$ 0,04 (CUA-  
21 TRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMÉRICA) cada una.- **DOS.-** Aumen-  
23 tar el capital social de la compañía en DOCE MIL  
24 CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA (US\$ 12.100.=) más, el mismo que ac-  
26 tualmente es de CUATROCIENTOS DOLARES DE  
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal ma-  
28 nera que en lo sucesivo el capital social suscrito



1 de la compañía sea de DOCE MIL QUINIENTOS  
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-  
3 RICA (US\$ 12.500.=), divididos en TRESCIENTAS  
4 DOCE MIL QUINIENTAS participaciones iguales,  
5 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de  
6 CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ES-  
7 TADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) cada  
8 una; **TRES.-** Aceptar la suscripción y forma de  
9 pago del referido aumento de capital; y, **CUA-**  
10 **TRO.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto  
11 Social relativo al capital de la compañía.  
12 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-** La suscrip-  
13 ción de las TRESCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS  
14 (302.500) nuevas participaciones correspondien-  
15 tes al acordado aumento de capital, fue realizada  
16 en su totalidad de conformidad con lo resuelto en  
17 la sesión de Junta General Extraordinaria de So-  
18 cios de la compañía celebrada el veintiséis de ju-  
19 nio del dos catorce, en la que se resolvió también  
20 efectuar el pago de las nuevas participaciones co-  
21 rrespondientes al acordado aumento de capital en  
22 el cien por ciento de su valor mediante aportes en  
23 numerario.- **QUINTA.- DECLARACIONES JURA-**  
24 **MENTADA.-** Con los antecedentes expuestos y  
25 en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha  
26 Junta General Extraordinaria de Socios de  
27 Compañía de Responsabilidad Limitada "**BIOA-**  
28 **CUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**



1 suscrito GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ,  
2 nombre y en representación de la mencionada  
3 Compañía, en mi calidad de Gerente General de la  
4 misma, y por tanto su representante legal debi-  
5 damente autorizado, declaro bajo juramento:  
6 **UNO.-** Convertido el capital social de la compañía  
7 fijado en Suces a Dólares de los Estados Unidos  
8 de América, en los términos antes expuestos;  
9 **DOS.-** Anulados por este efecto los Certificados  
10 de Aportación cuyo valor nominal y más declara-  
11 ciones concernientes al capital que representan y  
12 que están expresados en sucres, procediéndose  
13 en consecuencia a emitir nuevos Certificados de  
14 Aportación con la valoración en dólares de los Es-  
15 tados Unidos de América y registrar dichos cam-  
16 bios en el Libro de Socios y Participaciones de la  
17 compañía; **TRES.-** Aumentado capital social  
18 suscrito de la compañía en DOCE MIL CIEN DO-  
19 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
20 (US\$ 12.100.=) más, el mismo que actualmente es  
21 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-  
22 DOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que en  
23 lo sucesivo el capital social suscrito de la compañ-  
24 ía sea de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE  
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$  
26 12.500.=), divididos en TRESCIENTAS DOCE MIL  
27 QUINIENTAS participaciones iguales, acumulati-  
28 vas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO





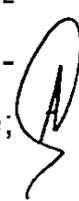
Esta foja pertenece a la escritura de Conversión de capital de sucres a dólares, aumento y reforma de la cia Bioacuatica El Barro Biobarr Cia. Ltda.

7

1 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) cada una; y,  
3 **CUATRO.**- Reformado el Artículo Quinto del esta-  
4 tuto social, relativo al capital; elevando en conse-  
5 cuencia a escritura pública, por medio de la pre-  
6 sente, tales conversión de capital, aumento de ca-  
7 pital y reforma del estatuto social, de acuerdo con  
8 las cláusulas que anteceden y en los términos del  
9 Acta de la mencionada sesión de Junta General  
10 Extraordinaria de Socios del veintiséis de junio del  
11 dos mil catorce.- Además declaro bajo juramento  
12 que el aumento de capital en cuestión, se encuen-  
13 tra íntegramente suscrito y pagado en la forma  
14 indicada en el Acta de la mencionada sesión de  
15 Junta General Extraordinaria de Socios ya referida  
16 en la cláusula anterior, cuyos valores se encuen-  
17 tran depositados en la cuenta corriente del Banco  
18 Píchincha C.A., a nombre de la Compañía.- Asi-  
19 mismo, declaro bajo juramento que mi representa-  
20 da no mantiene contrato alguno con el Estado ni  
21 con ninguna otra de sus Instituciones.- **SEXTA.-**  
22 **NACIONALIDAD.**- Se deja constancia que todos  
23 los Socios de la Compañía de Responsabilidad  
24 Limitada "**BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR**  
25 **CIA. LTDA.**", son de nacionalidad ecuatoriana.-  
26 **SEPTIMA.- HABILITANTES.**- Para los efectos de  
27 la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte  
28 ted Señor Notario, en la escritura a otorgarse



1 texto del acta de la mencionada sesión de Junta  
2 General Extraordinaria de Socios ya referida que  
3 se acompaña, y que consta en el Libro respectivo,  
4 en la que se contienen las declaraciones anterior-  
5 res, así como la expresión de la voluntad de la to-  
6 talidad de los Socios de la Sociedad.- También  
7 agréguese el nombramiento que acompaño con el  
8 cual se legitima mi intervención.- **OCTAVA.- AU-**  
9 **TORIZACION.-** Quedan autorizados los señores  
10 abogados Carlos Ramos Andrade y Kléber Palma  
11 Rosado, para realizar individualmente todas las  
12 diligencias necesarias ante la Superintendencia  
13 de Compañías y demás organismos competentes,  
14 a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de  
15 este acto societario.- Anteponga y agregue usted,  
16 Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo pa-  
17 ra la plena validez de a escritura pública a otor-  
18 garse".- Esta minuta está firmada por el señor Abo-  
19 gado Kléber Palma Rosado, con Registro Profesio-  
20 nal del Colegio de Abogados del Guayas número  
21 Cuatro Mil Novecientos Treinta.- **HASTA AQUÍ LA**  
22 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-  
23 Quedan agregados para que formen parte integrante  
24 de esta escritura el nombramiento del representante  
25 legal de la compañía "Bioacuatica El Barro Biobarr  
26 Cia. Ltda."; Copia certificada de Acta de Junta Ge-  
27 neral de Extraordinaria Universal de Socios, cele-  
28 brada el día veintiséis de junio del dos mil catorce;





Esta foja pertenece a la escritura de Conversión de capital de sucres a dólares, aumento y reforma de la cia Bioacuatica El Barro Biobarr Cia. Ltda.

9

1 y demás documentos pertinentes que perfeccionan  
2 la validez de esta escritura. LEIDA esta escritura  
3 pública de conversión de capital de sucres a dóla-  
4 res, aumento de capital y reforma del estatuto so-  
5 cial, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz  
6 al compareciente, éste la aprueba en todas sus par-  
7 tes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscri-  
8 be en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.

9  
10 p) COMPAÑÍA BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR  
11 CIA. LTDA.

12 R.U.C. No. 1390101585001

13

14 GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ

15 GERENTE GENERAL

16 C. C. No. 1309121232 C.V. No.

17  
18 EL NOTARIO

19   
20  
21 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
SE OTOR

1 gó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO  
2 TESTIMONIO que sello y firmo en dieciséis fojas,  
3 en la ciudad de Guayaquil, el once de agosto del  
4 año dos mil catorce.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

El Notario,

*José Antonio Paulson Gómez*  
Ab. José Antonio Paulson Gómez



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA JUEVES, VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, a las once horas del día jueves, veintiséis de junio del año dos mil catorce, en el inmueble ubicado en las calles 20 de Marzo intersección Eloy Alfaro, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.", contando con la asistencia de los siguientes señores socios: la señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos, como propietaria de 30 participaciones; y, el señor **LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, por sus propios derechos, como propietario de 9.970 participaciones.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una, o sea de US\$ 0,04 cada una.-

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de S/. 10'000.000.=, dividido en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una, o sea, de US\$ 400,= dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0,04 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

- 1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;**
- 2. Conocer y resolver acerca del aumento del capital de la compañía;**
- 3. Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía;**
- 4. Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales de la compañía para que otorguen la escritura pública correspondiente, anulen los actuales certificados de aportación expresados en sucres,**



**procedan a emitir nuevos certificados de aportación con valoración en dólares, así como registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, los citados cambios; y,**

**5. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por los citados Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.-

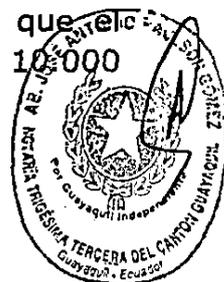
Preside la sesión su titular el señor LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, actuando en la Secretaría el Gerente General señor GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ.-

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los Socios ya están debidamente informados con anterioridad.-

Para tratar el primer punto del orden del día, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que la compañía tiene la necesidad de cumplir con el proceso de dolarización que se encuentra vigente en el Ecuador, sin que hasta la fecha se lo haya perfeccionado, por lo que hay que proceder de inmediato a otorgar la escritura pública en la que conste la transformación de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la compañía, y otorgar los certificados de aportación que mantienen los Socios de la compañía, así como ratificar la expresión en dólares de todos los rubros o cuentas de la compañía, todo de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante su Resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000.-

La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto resuelve por unanimidad de votos convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal suerte que el capital social de la compañía sea de US\$ 400,= dividido en 10.000



participaciones de US\$ 0,04 cada una; así como ratificar la expresión en dólares de todos los rubros o cuentas de la compañía.-

De inmediato la Junta pasa a conocer y resolver sobre el aumento del capital de la compañía, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos aumentar en US\$ 12.100.= más el capital de la misma, que actualmente es de US\$ 400.=, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de US\$ 12.500.= dividido en 312.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una.-

A tales efectos la Junta General de Socios, por unanimidad de votos resuelve que dicho aumento de capital en US\$ 12.100.= se efectúe mediante la emisión de 302.500 nuevas participaciones de US\$ 0,04 cada una, y que el pago de las mismas se lo efectúe mediante aportes en numerario y en el 100% del valor de cada una de las participaciones suscritas.-

A continuación el Presidente manifiesta también que la suscripción de las 302.500 nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital deberá hacerse entre los Socios a prorrata de sus actuales participaciones, por el hecho de que las mismas serán pagadas en numerario.-

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los Socios de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, y, en especial, luego de conocer la negociación que se han hecho entre si los socios señora Carmen María Muñoz Vera y el señor Luis Mariano Cevallos Medina, respecto de la proporcionalidad que les corresponden en razón de la indivisibilidad de sus participaciones, aprueba por unanimidad de votos la siguiente suscripción y forma de pago de dichas participaciones:

- a) El señor **LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, por sus propios derechos, suscribe en este acto 301.593 participaciones y las paga en el 100% en numerario, esto es, la suma de US\$ 12.063,72.-
- b) La señora **CARMEN MARÍA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos, suscribe en este acto 907 participaciones y las paga en el 100% en numerario, esto es, la suma de US\$ 36,28.

Seguidamente la Junta General, por igual unanimidad resuelve y aprueba que, de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente para satisfacer el pago de las nuevas participaciones suscritas



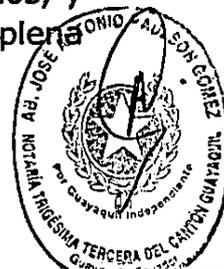
correspondientes al acordado aumento de capital, se registre contablemente el pago de la suma de US\$ 12.100.= con el aporte en numerario referido, efectuándose los correspondientes asientos de contabilidad, en la forma acordada.-

El Presidente declara que con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento del capital, así como la suscripción y pago de las nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Socios entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos:

**"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12.500.=), dividido en TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (312.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una. Cada participación de US\$ 0,04 que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Las participaciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las participaciones constarán en Certificados de Aportación numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada certificado de aportación podrá contener una o más participaciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la ley."**

Aprobados como han sido la conversión, aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales de la compañía para que, de inmediato procedan a otorgar la correspondiente escritura pública, anulen los actuales certificados de aportación expresados en sucres, procedan a emitir los nuevos certificados de aportación con valoración en dólares, así como registrar en el Libro de Participaciones y Socios los citados cambios, y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena

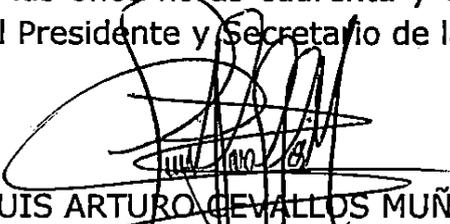


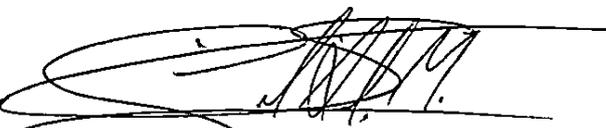
validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos actos societarios de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social.-

Con la misma unanimidad la Junta General de Socios faculta a los señores abogados Carlos Ramos Andrade y Kléber Palma Rosado, para que individual o conjuntamente y con las más amplias atribuciones, efectúen todos los trámites y diligencias legales necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión.-

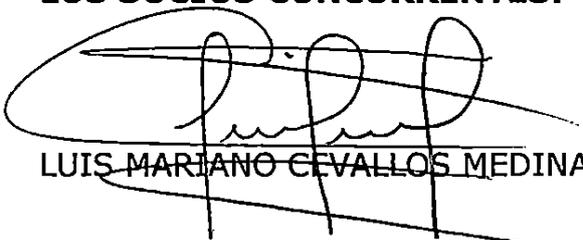
No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

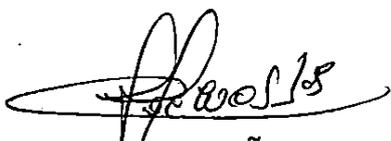
Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los Socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con los socios asistentes.-

  
LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ  
PRESIDENTE

  
GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**LOS SOCIOS CONCURRENTES:**

  
LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA

  
CARMEN MARIA MUÑOZ VERA



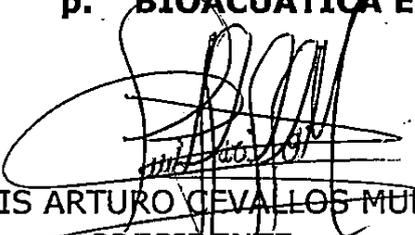
**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA JUEVES, VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

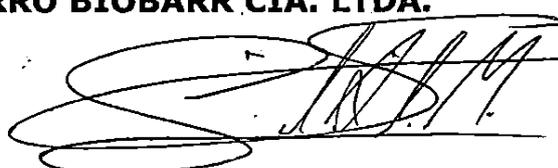
<b>NOMBRE SOCIOS</b>	<b>Nº PARTICIPACIONES</b>	<b>VALOR</b>	<b>Nº VOTOS</b>
LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA	9.970	US\$ 398,80	9.970
CARMEN MARIA MUÑOZ VERA	30	US\$ 1,20	30
<b>TOTAL:</b>	<b>10.000</b>	<b>US\$ 400.=</b>	<b>10.000</b>

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una, o sea de US\$ 0,04 cada una.-

Portoviejo, 26 de Junio de 2014

**p. "BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA."**

  
**LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**

  
**GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Depósito  
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3422066404  
Nombre...: EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.  
Documento: 6124749  
Efectivo...: 12,063.72  
Total...: 12,063.72  
Moneda...: USD  
Oficina...: 0072 - AG. BAHIA  
Cajero...: OMONCAYO  
Fecha...: 2014/Jun/26 16h20.  
Control...: Sec-333, En Línea

**BANCO PICHINCHA C.A.**

Depósito  
Cuentas Corrientes

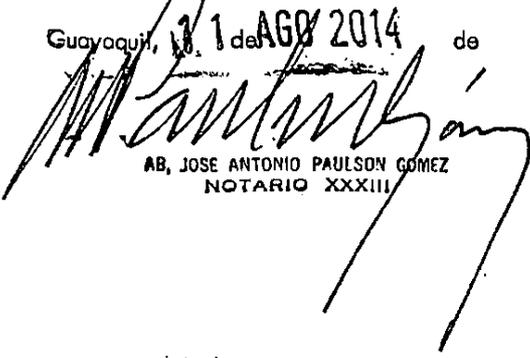
Cuenta...: BP-CC 3422066404  
Nombre...: EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.  
Documento: 6130729  
Efectivo...: 36.28  
Total...: 36.28  
Moneda...: USD  
Oficina...: 0072 - AG. BAHIA  
Cajero...: OMONCAYO  
Fecha...: 2014/Jun/26 16h21  
Control...: Sec-334, En Línea

**ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 31 de AGO 2014 de

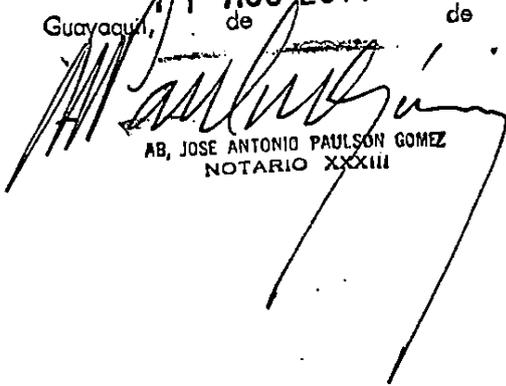
  
AB, JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo  
18 de la ley Notarial, reformada mediante  
Decreto Supremo 2386, publicado en el  
Registro Oficial N.º 564 del 12 de Abril de  
1970, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 2 (dos) fojas(es) es exacta y por tanto  
está correcta y conforme al documento original  
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 11 AGO 2014 de de



AB, JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII



ESPACIO  
EN BLANCO

# Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 2346

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1554
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	178
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309121232	CEVALLOS MUÑOZ GALO ARTURO	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	11/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: P00557
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	12100,00

### 5. DATOS ADICIONALES:



Página 1 de 2

*Ab. Adolfo Izquierdo V.*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN PORTOVIEJO

Nº 0031632

# Registro Mercantil de Portoviejo



NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

*Adolfo Izquierdo V.*

**BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO V. CASQUEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANSO LA

